

Hoy septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2.023), paso al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias en obediencia a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del auto adiado el 24 de agosto hogaño, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00059-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (Posesorio)
DEMANDANTE:	FIDELIGNO ORTÍZ HUERTAS Y OTROS
APODERADO:	Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO
ASUNTO:	FORMULA CUESTIONARIO PERITO
DEMANDADOS:	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ Y OTRO.
CURADOR AD LITEM:	Dr. FLORENTINO TORRES SANABRIA

Siete (7) de septiembre dos mil veintitrés (2.023)

En cumplimiento con las directrices enmarcadas en el artículo 230 del C.G.P., se procede a formular el cuestionario al perito designado, para que lo responda por escrito en el término máximo de diez (10) días siguientes a la fecha de la realización del trabajo de campo de manera clara, precisa y exhaustiva.

- 1) Identificar y señalar la dirección con el apoyo de GPS, ubicación con coordenadas Magna Sirgas, linderos actuales, área, colindantes actuales, número de cédula catastral del inmueble de mayor extensión denominado en registro TERRENO (antes EL NARANJO), distinguido con F. M. I. N°. 090-21756, número catastral 000100070063000, ubicado en la Vereda Sisa, del Municipio de Úmbita Boyacá.
- 2) Identificar y señalar dirección con el apoyo de GPS, ubicación con coordenadas Magna Sirgas, linderos actuales; colindantes del inmueble menor extensión denominado EL LIMÓN, identificado con folio inmobiliario N° 090-30837; número catastral 000100000007-00-64000-0000-00, que hizo parte del predio de mayor extensión denominado en registro TERRENO (antes EL NARANJO).
- 3) Identificar y señalar dirección con el apoyo de GPS, ubicación con coordenadas Magna Sirgas, linderos actuales; colindantes del inmueble menor extensión denominado EL GUAYABO, identificado con folio inmobiliario N° 090-28166, número catastral 000100000007-00-66000-0000-00, que hizo parte del predio de mayor extensión denominado en registro TERRENO (antes EL NARANJO).
- 4) Identificar y señalar dirección con el apoyo de GPS, ubicación con coordenadas Magna Sirgas, linderos actuales; colindantes del inmueble menor extensión denominado EL TESORO, identificado con folio inmobiliario N° 090-35338, número

catastral 000100000007-00-68000-0000-00, que hizo parte del predio de mayor extensión denominado en registro TERRENO (antes EL NARANJO).

5) Identificar y señalar la dirección con el apoyo de GPS, ubicación con coordenadas Magna Sirgas, linderos actuales, área, colindantes actuales de la parte o restante del inmueble de mayor extensión denominado en registro TERRENO (antes EL NARANJO), al haber sido segregados las tres (3) áreas de los predios denominados EL LIMÓN; EL GUAYABO y EL TESORO.

6) Elaborar un plano y mapa topográficos (con convenciones y colores) tanto del predio de mayor extensión denominado registro TERRENO (antes EL NARANJO), distinguido con F. M. I. N°. 090-21756, al igual que de cada uno de los predios de menor extensión denominados EL LIMÓN; EL GUAYABO y EL TESORO; que contengan todos los datos de ubicación y/o descripción de los mismos y un informe que permita concluir (en grado de certeza) el área con que cuenta cada uno de ellos.

5) Indicar cualquier situación anómala que observe para la correcta identificación de los predios de mayor extensión y el de menor objeto de la pertenencia.

Se le advierte al auxiliar de la justicia que para rendir su experticia deberá dar cumplimiento a las reglas previstas en el artículo 226 del C.G.P.

Se señalan como honorarios y gastos provisionales para el señor perito la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000 M/CTE), los cuales deberán ser cubiertos por la parte interesada, debiendo acreditar su pago.

Por último, se exhorta a las partes; conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 229 del C.G.P., para que le presenten la correcta colaboración al perito designado para la práctica del dictamen.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 031 FIJADO HOY 08-09-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceccea2448903912120f7a1dcf2bbc1355eec8c5257205aa6b2f0b80ddf10a19**

Documento generado en 07/09/2023 11:25:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>